

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 27653**

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A VIAJAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA PARTICIPAR EN EL FORO MUNDIAL ECONÓMICO

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 9) del Artículo 102° y en el Artículo 113° de la Constitución Política, y en la Ley N° 26656, ha resuelto acceder a la petición formulada por el señor Presidente Constitucional de la República y, en consecuencia, autorizarlo para que viaje del 31 de enero al 7 de febrero del presente año para participar en el Foro Mundial Económico que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de enero de 2002.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

1807

LEY N° 27654

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

DECLARA EL 25 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL NIÑO POR NACER"

Artículo Único.- Objeto de la ley

Declárase el día 25 de marzo de cada año como "Día del Niño por Nacer".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los Artículos 108° de la Constitución Política y 80° del Reglamento del Congreso, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

1808

PODER EJECUTIVO

PCM

Autorizan viaje del Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales a Bolivia para participar en reuniones de Ministros y de Presidentes de la Comunidad Andina

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 050-2002-PCM**

Lima, 23 de enero de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el señor Raúl Diez Canseco Terry, Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, viajará a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, a fin de asistir a las reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores, Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Agricultura; y de Presidentes de la Comunidad Andina;

Que, por tanto, es necesario autorizar el viaje del Primer Vicepresidente de la República y Ministro de Indus-